UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR | INSTITUTO DE POSGRADOS

LA RACIONALIDAD EN LOS FALLOS DE ACCIONES DE TUTELA CONTRA DECISIONES JUDICIALES.

RATIONALITY IN THE FAILURES OF TUTELA ACTIONS AGAINST JUDICIAL DECISIONS[1].

Elvira Margarita Mercado de la Cruz[2]

Trabajo de Investigación o Tesis Doctoral como requisito para optar el título de especialista en derecho procesal

Tutor
Ferney Asdrúbal Rodríguez

RESUMEN

La siguiente investigación pretende dar cuenta sobre la racionalidad planteada en los fallos de acción de tutela contra decisiones judiciales, tal propósito será posible a través de la formulación de la doctrina jurídica de estudiosos sobre el caso en concreto y de la Corte Constitucional, así como la jurisprudencia de esta misma corte y de la Corte Suprema de Justicia y sus manifestaciones sobre las acciones

[1] El presente artículo de investigación, se deriva de la investigación titulada "La racionalidad en los fallos de acciones de tutela contra decisiones judiciales, adelantada en el marco de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, bajo la tutoría del profesor investigador Ferney Asdrúbal Rodríguez Serpa.

[2] Abogada de la Universidad Simón Bolívar, Especialista (c) en Derecho Procesal de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla. Email elviramargaritamercadodelacruz@gmail.com

de tutelas contra decisiones judiciales, la racionalidad planteada en este trabajo de investigación plantea la condición para la toma de decisiones judiciales; basado en los criterios de autores para verificar la verdadera motivación y argumentación de fallos judiciales hasta reconocer la procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales, para presentar como resultado que los fallos de acción de tutela contra decisiones judiciales son racionales si están ajustados al ordenamiento jurídico, a la argumentación. Lo anterior permite llegar a título de conclusión a que, admitir que los jueces son argumentativos en sus decisiones, asegura que son racionales al fallar, sin la utilización de estos criterios por parte su parte, procede la solicitud de corrección de esta decisión, en su defecto, interponer la acción de tutela contra la decisión judicial perjudicial.

Antecedentes:

Las acciones de tutela contra decisiones judiciales han desatado todo tipo de controversias, tal es el caso de la Corte Suprema de Justicia y las acciones de tutela que son interpuestas contra algunas sentencias proferidas por este órgano de cierre, y es que por esa naturaleza es tan cuestionable la procedencia de esa acción constitucional. Para los jueces inferiores es la procedencia es ineludible, es por ello, que se procura determinar si los jueces son racionales en los fallos de acciones de tutela contra las decisiones judiciales que estos emanan.

Objetivos:

Objetivo general:

Determinar La racionalidad en los fallos de acciones de tutela contra decisiones judiciales.

Objetivos específicos:

-Establecer preceptos jurisprudenciales de las altas cortes, legales y doctrinales que ostenten la racionalidad en los fallos de acciones de tutela contra decisiones judiciales.

-Describir la racionalidad en los fallos de acción de tutela contra decisiones judiciales.

-Identificar la procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales.

Materiales y Métodos:

Fuentes secundarias de recolección, tales como, documentales: como ley 1564 de 2012, ley 1285 de 2009, decreto 2591 de1991, jurisprudencia de altas cortes, en especial de la Corte Constitucional en sus pronunciamientos sobre la materia y de la Corte Suprema de Justicia, las cuales surtieron análisis mediante fichas de análisis jurisprudencial, doctrina jurídica y revistas jurídicas.

Investigación cualitativa, de tipo descriptivo, analítico-conceptual, basado en un método integrado deductivo.

Resultado:

Los fallos de acción de tutela contra decisiones judiciales son racionales si están ajustados al ordenamiento jurídico, a la argumentación.

Conclusiones:

Admitir que los jueces son argumentativos en sus decisiones, asegura que son racionales al fallar, sin la utilización de estos criterios por parte su parte, procede

la solicitud de corrección de esta decisión, en su defecto, interponer la acción de tutela contra la decisión judicial perjudicial.

Palabras clave: Racionalidad, fallos, acción de tutela, decisiones judiciales.

ABSTRACT

The following investigation is intended to account for the rationality raised in the decisions of action for protection against judicial decisions, such purpose will be possible through the formulation of the legal doctrine of scholars on the particular case and the Constitutional Court, as well as the jurisprudence of the same court and the Supreme Court of Justice and its statements on guardianship actions against judicial decisions , the rationality raised in this research work raises the condition for judicial decision-making; based on the criteria of authors to verify the true motivation and argumentation of judicial judgments until the source of the action for guardianship against judicial decisions is recognized, to present as a result that the decisions of action for protection against judicial decisions are rational if they are in line with the legal order, to the argumentation. . This makes it possible to conclude that, admitting that judges are argumentative in their decisions, ensures that they are rational in failing, without the use of those criteria on their part, the request for correction of that decision, failing that, is to bring an action for protection against the harmful judicial decision, must be made.

Background:

Guardianship actions against judicial decisions have sparked all kinds of disputes, such as the Supreme Court of Justice and guardianship actions that are brought against some judgments issued by this closing body, and that is why the provenance of such constitutional action is so questionable. For lower judges it is the provenance that is inescapable, which is why it is necessary to determine whether judges are rational in the judgments of guardianship actions against the judicial decisions emanating from them.

Objective:

-Establish jurisprudence precepts of high courts, legal and doctrinal that hold rationality in the failures of actions to protect against judicial decisions.

-Describe rationality in decisions of action for guardianship against judicial decisions. -Identify the provenance of the action for guardianship against judicial decisions.

Materials and Methods:

Secondary sources of collection, such as documentaries: as Law 1564 of 2012, Law 1285 of 2009, Decree 2591 of 1991, jurisprudence of high courts, in particular of the Constitutional Court in its rulings on the matter and of the Supreme Court of Justice, which were analyzed by means of jurisprudence analysis sheets, legal doctrine and legal journals. Qualitative research, descriptive, analytical-conceptual, based on an integrated deductive method.

Results:

The decisions of action for protection against judicial decisions are rational if they are in line with the legal order, to the argument.

Conclusions:

Admitting that judges are argumentative in their decisions ensures that they are rational in ruling, without the use of these criteria on their part, the request for correction of that decision, failing that, should be made to bring the protection action against the harmful judicial decision.

KeyWords:

Rationality, rulings, guardianship action, judicial decisions.

REFERENCIAS

Agazzi, E. (2009). *Filosofía técnica y filosofía aplicada. En: racionalidad cientifica y racionalidad humana.* Bogotá: Edicion universidad de Valladolid.

asuntos legales. (2018).

Atienza, M. (2006). *El derecho como Argumentación. Concepciones de la argumentación.* Barcelona, España: Ariel, S. A.

Barreto, J. (1997). *Accion de tutela. Teoria y Practica.*

Bernal, C. (2005). *El derecho de los derechos. Escrito sobre la aplicacion de los derechos fundamentales.* Bogotá: Universidad externado de Colombia.

Botero, a. (2003). *La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas.* opinion juridica.

Botero, C. (2006). Tutelas contra sentencias: Documetos para el debate. *Obtenido de Dejusticia*.

Botero, C. (2005). EL CONFLICTO DE LAS ALTAS CORTES COLOMBIANAS EN TORNO A LA TUTELA CONTRA SENTENCIAS. (D. E. Tiempo, Entrevistador)

Botero, C. (2006). *Tutela contra sentencias: documentos para el debate.*

C-543/92 MP: José Gregorio Hernández.

Calvo, J. (s.f). *hechos dificiles y razonamiento probatorio. (Sobre la prueba de hechos disipados).* España, Málaga: Universidad de Málaga.

Gonzales, S. (s.f). *LA RACIONALIDAD Y LA RAZONABILIDAD EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES (DISTINGUIR PARA COMPRENDER).*

Hernandez. (2001).

Higuera D, M. (2015). Protección de la dignidad humana: Control de Constitucionalidad e implementación de mecanismos internacionales. *Editorial Ibañez.*

Higuera, D. M. (2018). Acción de Tutela contra providencias judiciales: elementos,. *Revista Academia & Derecho*, 279.

MG.Hernandez, J , Sentencia C-543 (Corte Constitucional 1992).

Osorio, M. (2015). Acción de Tutela contra Providencias Judiciales ante las Vías de Hecho. *asuntos legales*.

Pinzon, M. (2009). La acción pública de inconstitucionalidad en la Colombia del siglo XIX a través de una ley sobre el colegio Mayor del Rosario. *Red Revista Estudios Socio-Jurídicos.*

Porras. (2008). Acciones de tutela contra sentencias. *Derecho y Realidad*.

Rodríguez, J. H. (2017). Tutela contra providencias judiciales: Un estudio sobre el riesgo a la.

Rojas, M. (s.f). *La tutela contra providencias judiciales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.* Bogotá: Folleto editado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

sentencia, T- 470327 (sala de casacion penal de la corte suprema de justicia 2016).

Sentencia C-543 (Corte Constitucional 1992).

Sentencia C-590 (Corte Constitucional 2005).

Sentencia C-836 (Corte Constitucional 2001).

Sentencia SU- 813 (Corte Constitucional 2007).

Sentencia T- 269 (Corte Constitucional 2018).

Sentencia T-118 , Jose Gregorio Hernandez Galindo (Corte Constitucional 16 de marzo de 1995).

Sentencia T-231, MP. Eduardo Cifuente Muños (Corte Constitucional 1994).

Uprimny, R. (2006). Tutelas contra sentencias: Documetos para el debate. *Obtenido de Dejusticia derecho.justicia.sociedad: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_187.pdf*, 67.